

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,702

Sección A

Poder Judicial

ACUERDO No. PCSJ-40-2024

Modelo de Despachos Judiciales Abiertos

Presidencia del Poder Judicial.

Tegucigalpa, Distrito Central; 18 de noviembre de 2024.

Parte Considerativa

Primero. El Estado de Honduras en el año 2011, inició su participación en la Alianza de Gobierno Abierto 10 de agosto de 2011, lanzando el I Plan de Acción de Gobierno Abierto de Honduras 2012-2014.

Segundo. En mayo de 2018, Honduras suscribió la Declaración para Consolidar a Honduras como un Estado Abierto, la cual fue firmada por representantes de los tres Poderes del Estado y otras instituciones del Gobierno, con el objetivo de consolidar un Estado abierto, transparente, ágil, responsable y eficiente, para fortalecer la democracia participativa y deliberativa de Honduras. En la declaración, el Poder Judicial se comprometió a promover la creación e implementación de una política de Justicia Abierta, así como a diseñar un plan de transparencia y rendición de cuentas para la Corte Suprema de Justicia y demás órganos judiciales del país.

Tercero. El Poder Judicial en el 2018, se sumó por primera vez a los esfuerzos de país en materia de Gobierno Abierto, asumiendo un compromiso en el marco del IV Plan de Acción de Gobierno Abierto de Honduras, al cual se le denominó: "Hacia una Justicia Abierta – Expediente Digital – Mayor Transparencia en el Proceso".

Cuarto. El 30 de junio de 2023, la Corte Suprema de Justicia aprobó, en el Punto No. 5 del Acta No. 15-2023, el Plan Estratégico Institucional 2023-2027, priorizando los principios de Transparencia, Participación y Colaboración, bajo los que descansa la filosofía de Justicia Abierta, como ejes transversales; asimismo, estableciendo como meta estratégica la aprobación de una política institucional de Justicia Abierta.

Quinto. En julio de 2023, la Corte Suprema de Justicia, reafirmando su voluntad hacia la construcción de un

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER JUDICIAL Acuerdos Nos. PCSJ-40-2024, PCSJ-41-2024	A. 1 - 9
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 67-2024	A. 10-36

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

Estado Abierto de Honduras, asumió el Compromiso No. 7 “Promoviendo la Apertura Judicial para Fortalecer el Interés por la Justicia en Defensa de los Derechos de la Población”, en el marco de Plan de Acción de Estado Abierto Honduras (PAEAH) 2023-2025, teniendo como objetivo la apertura en el Poder Judicial, transversalizando en la Administración de Justicia la filosofía de “Estado Abierto” y los principios de Participación, Colaboración y Transparencia, a través de varios proyectos, entre ellos la implementación del Modelo de Despacho Judicial Abierto en dos (2) juzgados pilotos que cuenten con acreditación en gestión de calidad bajo la Norma GICA-Justicia.

Sexto. El 22 de septiembre de 2012, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia aprobó, mediante Acuerdo No. 8, la implementación del Proyecto Piloto GICA-Justicia Honduras y la creación de la Unidad de Gestión de Calidad (UGECA), como órgano encargado de liderar los procesos de gestión de calidad a lo interno de la institución judicial.

Séptimo. El actual contexto de demanda ciudadana por una justicia más accesible, transparente, eficiente y participativa, y reconociendo la necesidad de fortalecer el sistema judicial mediante la incorporación de principios de gestión de calidad y justicia abierta, la Corte Suprema de Justicia, a través de la Presidencia de este Poder del Estado, ha dispuesto la implementación del Modelo de Despachos Judiciales Abiertos. Dicho modelo busca consolidar una gestión judicial transparente y participativa, optimizando los procesos jurisdiccionales y promoviendo una mayor interacción con la sociedad hondureña. Implica la participación ciudadana en la evaluación y mejora de los servicios judiciales, la transparencia de las actividades del Poder Judicial y la colaboración interinstitucional.

Octavo. Que el Poder Judicial en su Plan Estratégico Institucional 2023-2027, prioriza como eje transversal la

Calidad en la Gestión, bajo la incorporación de prácticas que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el acceso a la información, como pilares fundamentales para fortalecer la confianza pública en el sistema de justicia. Por ello, resulta indispensable contar con una Unidad, que garantice la adecuada implementación y sostenibilidad de esta iniciativa y que cuente con el fortalecimiento estructural en su organización interna, es por ello que resulta necesario reestructurar la actual Unidad de Gestión de Calidad (UGECA), integrando los principios de Justicia Abierta en su misión y funciones.

Noveno. El 22 de octubre de 2024, la Licenciada María José Laitano, Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, remitió a esta Presidencia, mediante Oficio DPPF No.958-2024, el Modelo de Despachos Judiciales Abiertos desarrollado con apoyo del Proyecto Justicia Efectiva de USAID, expresando que ha sido revisado y validado por la Mesa Técnica de Justicia Abierta y personal de los Despachos Judiciales pilotos en los que se implementa el Modelo.

Décimo. El artículo 307 de la Constitución de la República establece que la Ley, sin menoscabo de la independencia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de los jueces y magistrados, disponga lo necesario, a fin de asegurar el correcto y normal funcionamiento de los tribunales de justicia, proveyendo los medios eficaces para atender sus necesidades funcionales y administrativas, así como la organización de los servicios auxiliares.

Undécimo. Conforme a lo establecido en el artículo 315 párrafo 1º de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.

Duodécimo. El artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, establece que quien presida el máximo órgano jurisdiccional de la nación tendrá, entre otras, la atribución de realizar la función administrativa del Poder Judicial, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

Decimotercero. Con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011, el cual establece que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, quien ostente la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las facultades de seleccionar, nombrar y destituir a jueces, magistrados y demás personal jurisdiccional y administrativo según lo establecido en la Ley; y, de organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

Parte Dispositiva

Esta Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

A C U E R D A

Primero. Aprobar el Modelo de Despachos Judiciales Abiertos, como un modelo de administración con una perspectiva de justicia centrada en las personas, basado en los pilares de la Justicia Abierta, que promueven la transparencia y rendición de cuentas, los datos abiertos, la participación y colaboración en los procesos judiciales.

Segundo. Modificar el Acuerdo de Creación de la Unidad de Gestión de Calidad (UGECA), la cual pasará a denominarse **Unidad de Gestión de Calidad y Justicia Abierta**, en adelante UGECA, reestructurando sus funciones para la implementación gradual de los procesos de gestión de calidad y justicia abierta en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Tercero. Implementar progresivamente, a través de UGECA, el Modelo de Despachos Judiciales Abiertos, iniciando con planes pilotos en el Tribunal de Sentencia y el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica, ambos del departamento de Francisco Morazán; para replicarlo en los demás órganos del Poder Judicial, dando prioridad a los que cuentan con un proceso de acreditación en calidad.

Cuarto. UGECA trabajará en coordinación con la Mesa Técnica de Justicia Abierta, la cual estará a cargo del seguimiento y apoyo en la implementación del Modelo de Despachos Judiciales Abiertos.

Quinto. Todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial en los que se vaya implementando los Modelos de Gestión de Calidad y Justicia Abierta, deberán incluir dentro de sus metas operativas la implementación y el sostenimiento de los modelos referidos.

Sexto. Que la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, proceda a incorporar progresivamente en los perfiles jurisdiccionales y administrativos, dentro de sus funciones, el implementar modelos de calidad y justicia abierta. Asimismo, proceda a efectuar los cambios en los perfiles de cargos de UGECA, de conformidad a lo dispuesto en el acápite cuarto de esta parte dispositiva.

Séptimo. La Dirección de Infotecnología deberá apoyar a UGECA, brindando soporte técnico para el debido funcionamiento del Módulo de Monitoreo de Indicadores de Gestión (MMI).

Octavo. La Dirección de Infotecnología deberá apoyar a UGECA, brindando soporte técnico para el debido funcionamiento del Módulo de Monitoreo de Indicadores de Gestión (MMI).

Noveno. La Dirección de Comunicación Institucional, deberá apoyar a UGECA, en el desarrollo de acciones que promuevan la transparencia, participación y colaboración en los despachos judiciales, de conformidad a las pautas establecidas en el Modelo y la Guía para la Participación y Colaboración Interinstitucional para los Despachos Judiciales Abiertos.

Décimo. La Dirección Administrativa, deberá apoyar UGECA en la dotación de recursos requeridos para la implementación de los Modelos de Gestión de Calidad y Justicia Abierta, tanto a nivel central como en las administraciones regionales.

Undécimo. Que UGECA, con apoyo de la Mesa Técnica de Justicia Abierta, realicen las gestiones necesarias a fin de instar alianzas estratégicas con diferentes actores del sistema

de justicia, sociedad civil y cooperación externa, para la creación de un sistema nacional de calidad y justicia abierta, como órgano interinstitucional encargado de las acreditaciones de los modelos referidos en los despachos judiciales.

Duodécimo. Que UGECA transitoriamente continúe con la implementación progresiva de los Modelos de Calidad y Justicia Abierta, debiendo elaborar su Reglamento en el plazo de 30 días.

Decimotercero. Una vez vigente este Acuerdo, que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia lo certifique a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, a la Dirección de Administración de Personal y a la Dirección Administrativa, para los efectos consiguientes; asimismo, se publique en el Portal Web Institucional para conocimiento público.

Decimocuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Comuníquese y Cúmplase.

REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO

Magistrada Presidenta

IRIS BERNARDA CASTELLANOS ALVARADO

Secretaría General

Poder Judicial

ACUERDO No. PCSJ-41-2024

Creación del Observatorio de Justicia y Género
del Poder Judicial

Presidencia Del Poder Judicial.

Tegucigalpa, Distrito Central; 18 de noviembre de 2024.

Parte Considerativa

Primero. El Poder Judicial tiene la obligación de garantizar el acceso igualitario a la justicia, promoviendo la protección de los derechos humanos y fundamentales de todas las personas, sin distinción de género, de acuerdo con los principios de igualdad, no discriminación y equidad establecidos en la Constitución de la República y los tratados y convenios internacionales de los que es parte Honduras.

Segundo. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), entre otros instrumentos internacionales, imponen la obligación de adoptar medidas específicas para eliminar la discriminación y violencia de género en todos los ámbitos, incluyendo el acceso a la justicia.

Tercero. Es necesario contar con un mecanismo formal y sistemático que permita a las autoridades judiciales, tanto del ámbito jurisdiccional como del administrativo, contar

con información fidedigna para la toma de decisiones fundamentadas, a fin de promover la equidad de género en el acceso a la justicia y fortalecer la confianza pública en el sistema judicial.

Cuarto. En atención a esa necesidad de fortalecer el análisis y monitoreo de las decisiones y políticas judiciales desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad y en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Honduras en materia de protección de derechos fundamentales y promoción de la equidad de género, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en el Plan Estratégico Institucional 2023-2027, acordó la creación de un observatorio judicial, específicamente en su Eje Estratégico N° 3: Gestión Judicial Eficaz, Resultado N° 3.3.1.

Quinto. En tal sentido, la Presidencia del Poder Judicial dispuso la elaboración de un diagnóstico institucional y el diseño conceptual de un observatorio judicial con perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad.

Sexto. Un observatorio judicial con esta óptica constituirá una instancia especializada dentro de este Poder del Estado, destinada a la recopilación, análisis y difusión de datos relacionados con el acceso a la justicia desde una perspectiva de género, así como la identificación de buenas prácticas y la formulación de recomendaciones para la mejora continua del sistema judicial.

Séptimo. Un observatorio propio le permitirá al Poder Judicial monitorear y mejorar internamente sus políticas, decisiones y

prácticas sin depender de organismos externos, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas.

Octavo. A través de un observatorio con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, este Poder del Estado podrá identificar barreras en el acceso a la justicia para grupos vulnerables y trabajar en soluciones, lo cual es crucial para asegurar una justicia inclusiva y equitativa.

Noveno. Mediante el análisis de datos y la publicación de informes, el Observatorio de Justicia y Género de este Poder del Estado podrá generar insumos que fomenten la rendición de cuentas y la mejora de las prácticas judiciales; asimismo, podrá identificar las necesidades de formación en el ámbito judicial, promoviendo la capacitación continua de jueces, magistrados y demás servidores judiciales, en derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad.

Décimo. La creación de este observatorio representa un compromiso institucional del Poder Judicial con los principios de justicia, igualdad de género y no discriminación, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular con el ODS 5 (Igualdad de Género) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), los cuales también son parte de los Ejes Transversales de nuestro ya mencionado Plan Estratégico Institucional 2023-2027.

Undécimo. Conforme a lo establecido en el artículo 315 párrafo 1º de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.

Duodécimo. El artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, establece que quien presida el máximo órgano jurisdiccional de la nación tendrá, entre otras, la atribución de realizar la función administrativa del Poder Judicial, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

Decimotercero. Con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011, el cual establece que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, quien ostente la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de seleccionar, nombrar y destituir a jueces, magistrados y demás personal jurisdiccional y administrativo según lo establecido en la Ley; y, de organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

Parte Dispositiva

Esta Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

ACUERDA

Primero. Crear el Observatorio de Justicia y Género, el cual tendrá como objetivo principal la recopilación, análisis, sistematización y difusión de información relativa al acceso a la justicia, la interpretación y aplicación del derecho desde una

perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad, con el fin de contribuir a la mejora de las decisiones judiciales y las políticas públicas en el ámbito judicial.

Segundo. Las funciones del Observatorio de Justicia y Género serán las siguientes:

1. Monitorear y analizar sentencias u otras resoluciones judiciales relacionadas con derechos humanos, género e interseccionalidad, tanto de nacionales, como internacionales;
2. Elaborar informes periódicos que evidencien avances, retrocesos y áreas de oportunidad en la judicatura en relación con estos temas;
3. Proponer recomendaciones y buenas prácticas para la mejora de las actuaciones judiciales, con el objetivo de garantizar una justicia inclusiva y equitativa;
4. Promover capacitaciones y formación continua para jueces, magistrados y demás funcionarios y empleados judiciales, en materia de derechos humanos, género e interseccionalidad;
5. Establecer alianzas estratégicas con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, la academia y otras entidades públicas y privadas, para fomentar la investigación y difusión de buenas prácticas;
6. Garantizar la participación de diversos actores de la sociedad civil, especialmente aquellos pertenecientes a grupos vulnerables o históricamente marginados, en el análisis y formulación de políticas judiciales; y,
7. Facilitar el acceso a la información y datos generados por el observatorio, a través de medios

electrónicos y plataformas accesibles para la ciudadanía.

Tercero. El Observatorio de Justicia y Género dependerá de la Presidencia del Poder Judicial y tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a. Coordinación;
- b. Investigación y Análisis;
- c. Estadísticas y Datos;
- d. Capacitación y Sensibilización;
- e. Comunicación y Difusión;
- f. Vinculación Institucional; y,
- g. Monitoreo y Evaluación.

Cuarto. La Coordinación del Observatorio de Justicia y Género estará a cargo de la supervisión y gestión; definirá la visión, misión y estrategias; y, organizará el trabajo de las áreas específicas, así como la organización necesaria con las Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, la Dirección de Administración de Personal y la Dirección Administrativa; de sus labores deberá informar periódicamente a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

Quinto. El Área de Investigación y Análisis estará encargada de realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre temas de justicia y género, como violencia de género, discriminación, acceso a la justicia, entre otros. También analizará políticas públicas y su impacto en la equidad de género en el ámbito judicial. Todo ello, en coordinación la Unidad de Género y el Departamento de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos.

Sexto. El Área de Estadísticas y Datos tendrá como función principal recopilar y analizar datos estadísticos sobre temas de justicia y género. Su rol será vital para la medición de indicadores y la identificación de patrones o tendencias en materia de violencia de género, participación de mujeres en el sistema judicial, entre otros. Ello, en coordinación con la Unidad de Estadísticas del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ).

Séptimo. El Área de Capacitación y Sensibilización, en coordinación con la Escuela Judicial, gestionará la realización de actividades de formación, capacitación y sensibilización para jueces, magistrados, defensores públicos y demás servidores judiciales, sobre la perspectiva de género en la impartición de justicia.

Octavo. El Área de Comunicación y Difusión será responsable de la divulgación de los estudios, investigaciones y análisis del observatorio. También manejará la relación con los medios de comunicación y la organización de eventos públicos. Todo ello, en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional y la Oficina de Protocolo y Eventos Especiales.

Noveno. El Área de Vinculación Institucional, en coordinación con la Unidad de Programas Especiales (UPE), promoverá la colaboración con otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, como ONGs, organismos de derechos humanos, universidades y organizaciones internacionales, para fortalecer el impacto del observatorio y generar alianzas estratégicas.

Décimo. El Área de Monitoreo y Evaluación supervisará el impacto de las políticas públicas y programas en materia de justicia y género. Se encargará de medir el cumplimiento de objetivos y de la mejora continua de las actividades del observatorio.

Undécimo. Crear el Comité de Seguimiento del Observatorio de Justicia y Género, así como su Equipo Técnico, que estarán integrados de la siguiente forma:

- Comité de Seguimiento:
 1. Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidirá;
 2. Magistrado o Magistrada de la Sala de lo Constitucional;
 3. Magistrado o Magistrada de la Sala de lo Penal;
 4. Magistrado o Magistrada de la Sala de lo Civil; y,
 5. Magistrado o Magistrada de la Sala de lo Laboral – Contencioso Administrativo;
- Equipo Técnico del Comité de Seguimiento:
 1. Supervisora General del Poder Judicial, quien lo coordinará;
 2. Directora Nacional de la Defensa Pública;
 3. Directora de la Escuela Judicial;
 4. Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento;
 5. Magistrado o Magistrada de Corte de Apelaciones, preferiblemente Penal, de Violencia Doméstica o de Familia;

6. Juez o Jueza de Letras, preferiblemente Penal, de Violencia Doméstica o de Familia;
7. Jefa de la Unidad de Programas Especiales (UPE);
8. Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos.
9. Coordinador de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial; y,
10. Coordinadora de la Unidad de Género.

Duodécimo. Que la Dirección de Administración de Personal revise las propuestas de perfiles de puestos elaborados por el equipo técnico a cargo de la construcción del observatorio, para su aprobación y adición al Manual de clasificación de cargos.

Decimotercero. El Observatorio de Justicia y Género funcionará de manera independiente en su análisis, asegurando la objetividad y transparencia en sus investigaciones y recomendaciones y sus informes tendrán carácter público, salvo los casos excepcionales que comprometan la protección de derechos sensibles de las personas involucradas.

Decimocuarto. Para garantizar la viabilidad y sostenibilidad del observatorio, se instruye a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento a incluir dentro del presupuesto anual los recursos necesarios para su operación y el desarrollo de sus actividades, asegurando la disponibilidad de financiamiento continuo.

Decimoquinto. Que la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento proceda a la creación de una

estructura presupuestaria para el observatorio con Fondos 110 del presupuesto del Poder Judicial.

Decimosexto. Que la Dirección de Administración de Personal y la Dirección Administrativa realicen los ajustes necesarios para la dotación de espacios físicos adecuados, mobiliario, equipo, suministros y personal requerido para el debido funcionamiento del Observatorio de Justicia y Género.

Decimoséptimo. Una vez vigente este Acuerdo, que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia lo certifique a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, a la Dirección de Administración de Personal y a la Dirección Administrativa, para los efectos consiguientes; asimismo, se publique en el Portal Web Institucional para conocimiento público.

Decimooctavo. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO

Magistrada Presidenta

IRIS BERNARDA CASTELLANOS ALVARADO

Secretaría General

Poder Legislativo

DECRETO No. 67-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado promover el desarrollo económico y social de las comunidades, procurando crear ventajas competitivas a sus gobiernos municipales a través de los Programas de Desarrollo Nacional; tal como lo estipula el Artículo 299 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fue ratificado por Honduras el 16 de enero del año 2018 y hace suyos los principios universales de este instrumento internacional, para adoptar las medidas de la asistencia y la cooperación especialmente económicas y técnicas con la finalidad de que todos los pueblos tengan el derecho de libre determinación, estableciendo libremente su condición política y proveyendo asimismo al desarrollo económico, social y cultural de sus Estados miembros.

CONSIDERANDO: Que es necesario apoyar iniciativas municipales, ya que son para el bien común, el desarrollo de los municipios y la autonomía local para dar respuesta oportuna a las necesidades de sus habitantes. En tal sentido, la Ley de Municipalidades, contenida en el Decreto No.134-90 del 29 de octubre de 1990, atribuye a las municipalidades el control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, su mantenimiento y administración; así como, la construcción de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades.

CONSIDERANDO: Que las exoneraciones contenidas en este Decreto representan un ahorro económico que reflejará un impacto positivo al permitir contar con equipo de maquinaria

pesada que vendrá a beneficiar directamente a la población hondureña, permitiendo el flujo de la actividad económica en cada uno de los municipios beneficiados, en pro de ejercer las acciones que el desarrollo humano y bienestar económico de su población local, las cuales son esenciales para el desarrollo y el bien común de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del Código Tributario, emitido mediante el Decreto No.170-2016, del 15 de diciembre del 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 28 de diciembre de 2016, establece que la Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de la maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

1.- Factura Proforma No.2309-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria tipo	RETROEXCAVADORA
Marca	John Deere
Modelo	310P
Color	Amarillo nueva
Cabina	Abierta
Motor	Fabricante y modelo John Deere, Power Tech 4045TBZ01 turboalimentado
Cilindrada	4.5l (276 pulg.3)
Potencia máxima neta	68KW (91 hp) a 2 000 rpm
Aumento neto del par motor	29%
Tren de Potencia	
Transmisión	4 velocidades
Transmisión total	PowerShift
Diferenciales	Eje MFWD Abierto-Estándar Control de tracción automático con deslizamiento limitado Eje trasero, Freno accionado por pedal, acción hidráulicamente 100% de traba mecánica. Dirección (ISO 5010) Dirección asistida hidrostática y dirección de emergencia.
Precio	\$95,000.00 L2,709,400.00

ARTÍCULO 2.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE,** del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No.2310-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Tipo	RETROEXCAVADORA
Marca	John Deere
Modelo	310P
Color	Amarillo nueva
Cabina	Abierta
Motor	Tech 4045TBZ01 turboalimentado
Cilindrada	4.5l (276 pulg.3)
Potencia máxima neta	68KW (91 hp) a 2 000 rpm
Aumento neto del par motor	29%
Tren de Potencia	
Transmisión	4 velocidades
Transmisión total	PowerShift TM
Diferenciales	Eje MFWD Abierto-Estándar Control de tracción automático con deslizamiento limitado Eje trasero Freno accionado por pedal, acción hidráulicamente 100% de traba mecánica. Dirección (ISO 5010) Dirección asistida hidrostática y dirección de emergencia.
Precio	\$95,000.00 L2,709,400.00

B.- Factura Proforma CAMOSA No.230000016-2024CAM:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Vehículo Tipo	VOLQUETA
Marca	UD
Año	2024
Modelo	Croner PKE 17 Ton 4x2 con volteo 6M3
Color	Blanco
Cabina	Sleeper Cab (CAP-SLP)
Motor	GH8E-250HP, turbo intercooler (D8A250)
Otras Especificaciones	
Freno de Motor	Exhaust Engine brake
Eje trasero	Axle with single reduction (RAT 4,63:1)
Distancia entre ejes	3,750 mm
Suspensión Delantera	(Tipo / capacidad) Parabolic (FST-PAR) 6,500 Kg
Suspensión trasera	(Tipo / capacidad) Leaf (RSS-LEAF) 11 Kg
Tanque de combustible	(Material / capacidad) 380 litros (Left)
Llanta / Neumáticos	11 R22.5
Garantía	1 año sin limite de recorrido o 200.000 km para tren de fuerza
Caja de Volteo	D6M3
Precio	L. 2,395,680.00

ARTÍCULO 3.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No.2311-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Tipo	RETROEXCAVADORA
Marca	John Deere
Modelo	310P
Color	Amarillo nueva
Cabina	Abierta
Motor	Tech 4045TBZ01 turboalimentado
Cilindrada	4.5l (276 pulg.3)
Potencia máxima neta	68KW (91 hp) a 2 000 rpm
Aumento neto del par motor	29%
Tren de Potencia	
Transmisión	4 velocidades
Transmisión total	PowerShift TM
Diferenciales	Eje MFWD Abierto-Estándar Control de tracción automático con deslizamiento limitado Eje trasero Freno accionado por pedal, acción hidráulicamente 100% de traba mecánica. Dirección (ISO 5010) Dirección asistida hidrostática y dirección de emergencia.
Precio	\$95,000.00 L2,709,400.00

B.- Factura Proforma No.2317-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo:	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 4.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No.2318-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 5.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No.2319-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo:	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 6.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE LUCERNA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No.2320-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo:	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 7.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO LEMPIRA, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No.2328-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Tipo	EXCAVADORA COMPACTA
Marca	John Deere
Modelo	26P Nueva
Motor	Tipo Yanmar 3TNV80F
Nivel de emisiones	EPA Tier 4
Arreglo	3 cilindros en línea, desplazamiento 1.6l
Potencia Bruta	14,9 kW (20,0HP) a 2500 RPM
Tren de Potencia y Cadenas	Zapatas de hule de 12 in
Velocidades	(baja) 2,9 km/h (alta) 4.5 km/h De giro 9.1 rpm
Freno de giro	Aplicado por resorte liberado por presión de aceite
Sistema Hidráulico Tipo	Centro cerrado de 2 bombas de desplazamiento variable y una de engranaje fijo
Total costo:	\$44,000.00 L1,254,880.00

ARTÍCULO 8.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No.2321-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada tipo	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo:	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 9.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA,** del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma de CAMOSA No.230000012-2024CAM:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Vehículo Tipo	CAMION CISTERNA PARA AGUA de 2,500 galones
Marca	UD
Año	2024
Modelo	Croner PKE 4x2 Rigid
Color	Blanco
Cabina	Sleeper Cab (CAP-SLP)
Motor	GH8E-250HP, turbo intercooler (D8A250)
Otras Especificaciones	
Freno de Motor	Engine Compression and Exhaust Engine brake
Eje trasero / relación diferencial	Axle with single reduction (RSS1132B / RAT 4,33:1)
Distancia entre ejes	5,500 mm
Suspensión Delantera	(Tipo / capacidad) Parabolic (FST-PAR) 6,500 Kg
Suspensión trasera	(Tipo / capacidad) Leaf (RSS-LEAF) 11 Kg

Tanque de combustible	(Material / capacidad) 170 litros (Left)
Llanta / Neumático	11 R22.5
Garantía	1 año sin límite de recorrido más un año ó 200.000 km para tren de fuerza
Precio	L2,110,480.00

B.- Factura Proforma No.2326-24

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria tipo	RODILLO COMPACTADOR
Marca	Bomag
Modelo	BW212D-5 NUEVO
Descripción	-Deutz BF4M 2012 C, de 4 cilindros -Desempeño 132 hp a 2300 rpm -Enfriado por agua
Características de Conducción	-Velocidad (1) 0-6 km/h - Velocidad (2) 0-10 km/h
Tambor y Ruedas	-Ancho del tambor 2,130 mm -diámetro del tambor 1,500 mm -Ruedas 23.1-26/12PR
Sistema Vibratorio	-Frecuencia 30/36HZ -Amplitud 1.8/0.95 mm -Fuerza centrífuga 236/125 kn
Total costo	\$100,000.00 L2,852,000.00

ARTÍCULO 10.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA,** del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma CAMOSA No. 230000015-2024CAM:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Vehículo Tipo	VOLQUETA
Marca	UD
Año	2024
Modelo	Croner PKE 17 Ton 4x2 con volteo 6M3
Color	Blanco
Cabina / Terminación / Color	Sleeper Cab (CAP-SLP) / Calm White
Motor	GH8E-250HP, turbo intercooler (D8A250)
Otras Especificaciones	
Freno de Motor	Exhaust Engine brake (EBR-EPG)
Eje trasero / Relación diferencial/CMT	Solo Axle with single reduction / RAT 4,63: /distancia entre ejes 3,750 mm
Suspensión Delantera	(Tipo / capacidad) Parabolic (FST-PAR) 6,500 Kg
Suspensión trasera	(Tipo / capacidad) Leaf (RSS-LEAF) 11,000 Kg
Tanque de combustible	(Material / capacidad) 380 litros (Left)
Llanta / Neumático	11 R22.5
Garantía	1 año sin limite de recorrido o 200.000 km para tren de fuerza
Caja de Volteo	DE 6M3
Precio	L2,395,680.00

ARTÍCULO 11.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2322-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada tipo	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 12.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2327-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria tipo	RODILLO COMPACTADOR
Marca	Bomag
Modelo	BW212D-5 NUEVO
Descripción	-Deutz BF4M 2012 C, de 4 cilindros -Desempeño 132 hp a 2300 rpm -Enfriado por agua
Características de Conducción	-Velocidad (1) 0-6 km/h - Velocidad (2) 0-10 km/h
Tambor y Ruedas	-Ancho del tambor 2,130 mm -diámetro del tambor 1,500 mm -Ruedas 23.1-26/12PR
Sistema Vibratorio:	-Frecuencia 30/36HZ -Amplitud 1.8/0.95 mm -Fuerza centrífuga 236/125 kn
Total costo	\$100,000.00 L2,852,000.00

ARTÍCULO 13.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2323-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada tipo	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 14.- Exonerar a la **MANCOMUNIDAD “CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO (CIH)” INTEGRADA POR 15 MUNICIPALIDADES UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y COPÁN**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2312-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Tipo	RETROEXCAVADORA
Marca	John Deere
Modelo	310P
Color	Amarillo nueva
Cabina	Abierta
Motor	Power Tech 4045TBZ01 turboalimentado
Cilindrada	4.5l (276 pulg.3)
Potencia máxima neta	68KW (91 hp) a 2 000 rpm
Aumento neto del par motor	29%
Tren de Potencia	
Transmisión	4 velocidades
Transmisión total	PowerShift TM
Diferenciales	Eje MFWD Abierto-Estándar Control de tracción automático con deslizamiento limitado Eje trasero Freno accionado por pedal, acción hidráulicamente 100% de traba mecánica. Dirección (ISO 5010) Dirección asistida hidrostática y dirección de emergencia.
Precio	\$95,000.00 L2,709,400.00

ARTÍCULO 15.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2313-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Tipo	RETROEXCAVADORA
Marca	John Deere
Modelo	310P
Color	Amarillo nueva
Cabina	Abierta
Motor	Power Tech 4045TBZ01 turboalimentado
Cilindrada	4.5l (276 pulg.3)
Potencia máxima neta	68KW (91 hp) a 2 000 rpm
Aumento neto del par motor	29%
Tren de Potencia	
Transmisión	4 velocidades
Transmisión total	PowerShift TM
Diferenciales	Eje MFWD Abierto-Estándar Control de tracción automático con deslizamiento limitado Eje trasero Freno accionado por pedal, acción hidráulicamente 100% de traba mecánica. Dirección (ISO 5010) Dirección asistida hidrostática y dirección de emergencia.
Precio	\$95,000.00 L2,709,400.00

ARTÍCULO 16.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2314-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Tipo	RETROEXCAVADORA
Marca	John Deere
Modelo	310P
Color	Amarillo nueva
Cabina	Abierta
Motor	Power Tech 4045TBZ01 turboalimentado
Cilindrada	4.5l (276 pulg.3)
Potencia máxima neta	68KW (91 hp) a 2 000 rpm
Aumento neto del par motor	29%
Tren de Potencia	
Transmisión	4 velocidades
Transmisión total	PowerShift TM
Diferenciales	Eje MFWD Abierto-Estándar Control de tracción automático con deslizamiento limitado Eje trasero Freno accionado por pedal, acción hidráulicamente 100% de traba mecánica. Dirección (ISO 5010) Dirección asistida hidrostática y dirección de emergencia.
Precio	\$95,000.00 L2,709,400.00

ARTÍCULO 17.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2315-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Tipo	RETROEXCAVADORA
Marca	John Deere
Modelo	310P
Color	Amarillo nueva
Cabina	Abierta
Motor	Power Tech 4045TBZ01 turboalimentado
Cilindrada	4.5l (276 pulg.3)
Potencia máxima neta	68KW (91 hp) a 2 000 rpm
Aumento neto del par motor	29%
Tren de Potencia	
Transmisión	4 velocidades
Transmisión total	PowerShift TM
Diferenciales	Eje MFWD Abierto-Estándar Control de tracción automático con deslizamiento limitado Eje trasero Freno accionado por pedal, acción hidráulicamente 100% de traba mecánica. Dirección (ISO 5010) Dirección asistida hidrostática y dirección de emergencia.
Precio	\$95,000.00 L2,709,400.00

ARTÍCULO 18.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma No. 2324-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada tipo	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in ³)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo:	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 19.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma CAMOSA No. 230000017-2024 CAM:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Vehículo Tipo	VOLQUETA
Marca	UD
Año	2024
Modelo	Croner PKE 17 Ton 4x2 con volteo 6M3
Color	Blanco
Cabina	Sleeper Cab (CAP-SLP)
Motor	GH8E-250HP, turbo intercooler (D8A250)
Otras Especificaciones	
Freno de Motor	Exhaust Engine brake (EBR-EPG)
Eje trasero	Solo Axle with single reduction (RAT 4,63:1)
Distancia entre ejes	3,750 mm
Suspensión Delantera	(Tipo / capacidad) Parabolic (FST-PAR) 6,500 Kg
Suspensión trasera	(Tipo / capacidad) Leaf (RSS-LEAF) 11,000 Kg
Tanque de combustible	(Material / capacidad) 380 litros (Left)
Llanta / Neumáticos	11 R22.5
Garantía	1 año sin limite de recorrido mas un año ó 200.000 km para tren de fuerza
Caja de Volteo	De 6M3
Precio	L2,395,680.00

ARTÍCULO 20.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma 2325-24:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada tipo	MOTONIVELADORA SOBRE ORUGAS
Marca	John Deere
Modelo	620P
Motor	Fabricante y modelo Power Tech Plus de 6,8l
Normas de emisiones fuera de carretera	Tier 3 de la EPA / Etapa III A de la UE
Cilindros	6
Cilindrada	6,8l (414 in3)
Potencia del motor	Par máximo neto 915 N m (675 lb-ft)
Reserva de Par neto	46% Aspiración turbo alimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo
Tren de Potencia	Transmisión directa John Deere, PowerShift Plus TM, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual.
Total costo:	\$285,000.00 L8,128,200.00

ARTÍCULO 21.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma CAMOSA No. 230000014-2024 CAM:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada tipo	VOLQUETA MEZCLADORA DE CONCRETO
Marca	UD
Modelo	QUESTER CWE 6x4 rigid con mezclador de concreto 8m3 (10.5 y3)
Cabina / transmisión / color	Sleeper Cab (Cab- SLP) / Calm White
Motor	GHBE-330Hp turbo intercooler (D8A330)
Freno de motor	ENGINE COMPRESSION AND EXHAUST BRAKE (EBR-CEB)
Eje trasero / relacion diferencial / CMT	Tandem axle with hub reduction (RTH2611) / RAT 5.24:1
Distancia entre ejes	3,700 mm
Suspensión delantera (tipo / capacidad)	Leaf (FSS-LEAF) 8,000 Kg
Suspensión Trasera (tipo / capacidad)	Leaf (RSS-LEAF) 26,000 Kg
Tanque de Combustible (material / capacidad)	315 litros (Left)
Llanta / neumáticos	295 / 80 R22.5
Garantía	1 año sin límite de recorrido mas un año ó 200,000 km para tren de fuerza
Mixer	LIEBHERR con capacidad de 8m3 (10.5 y3)
Total costo:	L3,793,160.00

ARTÍCULO 22.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**, del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.), derechos arancelarios y gravámenes de importación aplicables en todo el territorio nacional para la introducción y compra directa de maquinaria pesada para su uso exclusivo en jurisdicción del municipio, la que tiene las siguientes características:

A.- Factura Proforma CAMOSA No. 230000013-2024 CAM:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Maquinaria Pesada tipo	VOLQUETA CON MEZCLADOR DE CONCRETO
Marca	UD
Modelo	QUESTER CWE 6x4 rigid con mezclador de concreto 8m3 (10.5 y3)
Cabina / transmisión /color	Sleeper Cab (Cab- SLP) / Calm White
Motor	GHBE-330Hp turbo intercooler (D8A330)
Freno de motor	ENGINE COMPRESSION AND EXHAUST BRAKE (EBR-CEB)
Eje trasero / relacion diferencial / CMT	Tandem axle with hub reduction (RTH2611) / RAT 5.24:1
Distancia entre ejes	3,700 mm
Suspensión delantera (tipo / capacidad)	Leaf (FSS-LEAF) 8,000 Kg
Suspensión Trasera (tipo / capacidad)	Leaf (RSS-LEAF) 26,000 Kg
Tanque de Combustible (material / capacidad)	315 litros (Left)
Llanta / neumáticos	295 / 80 R22.5
Garantía	1 año sin límite de recorrido mas un año ó 200,000 km para tren de fuerza
Mixer	LIEBHERR con capacidad de 8m3 (10.5 y3)
Total costo:	L3,793,160.00

ARTÍCULO 23.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Administración Aduanera de Honduras (AAH), a fin de que realicen las diligencias necesarias para el cumplimiento de la exoneración y los trámites necesarios que conlleven a la adquisición e introducción de maquinaria pesada en los casos que corresponda, descritos en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 24.- Los vehículos y Equipo de maquinaria pesada descritas en los artículos que anteceden, deben ser adquiridos de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por la Autoridad e Institucionalidad que corresponda del Estado de Honduras, siendo responsable de su mantenimiento, uso y cuidado respectivamente, cada una de las Municipalidades y Mancomunidad beneficiadas.

ARTÍCULO 25.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de julio de 2024

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE FINANZAS

Sección "B"

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, el señor **Efren Hasiel Escobar Castillo**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número: 0819-1988-00314 y de este domicilio. Interpone demanda en materia especial de personal con orden de ingreso **No. 153-2024-S.P.S.**, y número correlativo **0501-2024-00151-LAP**; contra el Estado de Honduras, representado legalmente por el señor Manuel Antonio Díaz Galeas, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, por actos del **Instituto de la Propiedad**; dicha demanda tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo CI-IP-261-2024, de fecha 23 de septiembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el Instituto de la Propiedad, Comisión Interventora, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento Jurídico vigente; asimismo solicita la compareciente que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Consistente en que se ordene el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, que se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incrementos salariales que se den en su ausencia a partir de la fecha en que se le canceló su Acuerdo hasta que sea reinstalada a su puesto de trabajo; reconocimiento de su antigüedad laboral desde la fecha en que inició la relación laboral mediante contrato especial de trabajo y se condene en costas.

**San Pedro Sula, departamento de Cortés, 20 de
noviembre del año 2024**

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

29 N. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de junio del año 2024, comparece la Abogada FRANCIS DANIELA PAGOAGA ZELAYA, quien actúa como representante procesal de la Sociedad Mercantil SOCIEDAD ELECTRICA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEMSA), con orden de ingreso **No.0801-2024-00006 tributaria**, contra la MUNICIPALIDAD DE ARIZONA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, se interpone demanda especial en materia Tributaria o Impositiva al tenor del capítulo cuarto, procedimientos especiales, sección primera, de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para que se declare la nulidad de un acto administrativo tácito. Que se declare la nulidad e ilegalidad del acto tácito y se reconozca la situación jurídica individualizada del contribuyente y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Se proponen medios de prueba y se relacionan estos con los hechos de la demanda. Se acompañan documentos. Anexos.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

29 N. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció la señora **MARTHA LUCILA SANTOS BANEGAS** en su condición personal; solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor consistentes en: **1) CERTIFICADO DE DEPÓSITO** con número **200004866729**, emitido por **BANCO FICOHSA** por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**, en fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., diecinueve (19) de noviembre del 2024

**ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA**

29 N. 2024

PODER JUDICIAL

AVISO
CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil dos mil veintitrés, el señor MEDARDO ANTONIO OBANDO LANZA en su condición personal, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de un título valor consistente en un título valor consistente en Certificado de Depósito a Plazo Fijo, a título personal con número 31-206-000082-0, con un plazo de seis (6) meses con saldo actual de ciento cincuenta mil lempiras (L. 150,000.00) con fecha de apertura dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) y con fecha de vencimiento dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.(BANTRAB).

San Pedro Sula, Cortés 07 de noviembre del 2024.

ABG. RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

29 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el Abogado **GUILLERMO SAMIR PEÑA JIMÉNEZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **SONIA ISABEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00397**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**. Impugnando un acto administrativo de carácter particular de la Administración Pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 113-SRH-2024, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones

Exteriores y Cooperación Internacional, generando un acto ilegal y desapegado completamente a derecho por lo cual es nulo e ilegal separando a una servidora totalmente de manera arbitraria e ilegal, desviación y exceso de poder, infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, se reconozca una situación jurídica individualizada, proceda en reintegrarle a su puesto, pago de salarios caídos, se restituyan y reconozcan sus derechos según Ley al momento del reintegro, se adjuntan documentos, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

29 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este juzgado la señora **Alma Vanessa Ventura**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**, con orden de ingreso número **0801-2023-00096**, para que se declare la nulidad del **Acuerdo No. 329-2022**, de fecha siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022), emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**, por no ser conforme a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, la adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene su restitución al cargo que ocupaba u ha otro de mayor jerarquía, con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios y demás derechos gozados por los otros servidores en mi ausencia, como ser: Aumentos en su ausencia, bono, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, aguinaldos, vacaciones, más los intereses que de dichas cantidades resulte derivado de la acción que deberá ejecutarse tomando en cuenta el momento de inicio de la relación laboral hasta la fecha en que se haga efectivo los derechos que corresponden al momento de la ejecución de la sentencia, pago de honorarios profesionales de los salarios dejados de percibir, profesionales y judiciales que resulten del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

29 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **Álvaro Felipe Morales Molina**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Administración Aduanera de Honduras**, con orden de ingreso número **0801- 2023-00902**, para que se declare la nulidad de un acto administración consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-131-2023**, de fecha tres (03) de julio de dos mil veintitrés (2023) y notificado en fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la **Administración Aduanera de Honduras**, por ser violatorio de derechos constitucionales, así como prescindir absolutamente de los procedimientos establecidos. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se reconozca el reintegro a su puesto de trabajo en igual o mejor categoría y condiciones. A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que con sujeción a las normas procesales sea ejecutado el reintegro, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, bonos adeudados, pago de ajuste anual de acuerdo al porcentaje de costo de vida indicada por el Banco Central de Honduras de acuerdo al artículo 69 del régimen de la carrera de funcionario y servicios de la administración aduanera de Honduras, pago de quinquenios o cualquier otro derecho que se deriva durante la secuela del juicio. Se alega notificación defectuosa. Devolución de cantidades retenidas ilegalmente de aportaciones a INJUPEMP. Se confiere poder. Petición. Se acompaña documentos.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

29 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el abogado **CINTHIA CONSUELO CRUZ FIGUEROA**, en su condición de representante procesal de la señora **GREYBI YANIBES JACKSON ALMENDAREZ**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número **0801-2024-00614**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE SALUD**, se interpone demanda mediante el procedimiento ordinario para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de los derechos y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, el reconocimiento mediante sentencia la nivelación a la base salarial, el pago de los incrementos y reajustes de salario, de décimo tercero, decimo cuarto, bono de vacaciones, conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, incremento de salario bienal del 3.5%. - Goce de vacaciones profilácticas.- Pago en concepto de bono por riesgo laboral y demás derechos desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Interés. Costa. - Cotejo y devolución de poder.

ABG. HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

29 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE PLAGUICIDA

El Representante o Apoderado Legal:

Mario Antonio Mendoza

Actuando en representación de la empresa:

INTEGRACIONES AGRICOLAS, S. DE R.L. DE C.V.

Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

DIGNUS 24 EC

Compuesto por los Elementos:

4% Abamectin, 20% Hexythiazox

Grupo al que pertenece

Avermectina, Carboxamida

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación

Concentrado emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen:

CIA CIBELES S.A./URUGUAY

Tipo de Uso: **Insecticida, Acaricida**

EXPSENASA: 2196-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este aviso, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 1 de noviembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

29 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE PLAGUICIDA

El Representante o Apoderado Legal:

Oscar Enrique Almendares Torres

Actuando en representación de la empresa:

CASA DEL GANADERO (CADELGA S.A.)

Tendiente a que autorice el:

REGISTRO DE PLAGUICIDA

De Nombre Comercial:

MAXIMUS 36 SL

Compuesto por los Elementos:

36% Glyphosate

Grupo al que pertenece

Fosfónico

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

**ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL
GROUP CO. LTD./ CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 2109-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 26 de agosto de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

29 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de: **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: **Oscar Enrique Almendares Torres**

Actuando en representación de la empresa:

CASA DEL GANADERO (CADELGA S.A.)

Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

GLIFONEXT 36 SL

Compuesto por los Elementos:

36% Glyphosate

Grupo al que pertenece

Fosfónico

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO. LTD./ CHINA.

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 2110-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este aviso, para ejercer la acción antes mencionada. fundamento legal: Ley fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 26 de agosto de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

29 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS
FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

El representante o Apoderado Legal:

Marcelo Antonio Turcios

Actuando en representación de la empresa:

ROTAM AGROCHEMICAL CO., LTD.

Tendiente a que autorice el:

REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

De Nombre Comercial:

ALDEBARAN 48 SC

Compuesto por los Elementos:

48% SPINOSAD

Grupo al que pertenece

Spinosyn

Tipo de formulación

Suspensión Concentrada (SC)

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

JIANGSU ROTAM CHEMISTRY Co., LTD./CHINA

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2309-3338

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023, PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 1 de noviembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

29 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Nelly Francisca Fajardo Bonilla, con orden de ingreso número **0801-2023-00993**, el Estado de Honduras a través del Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, incoando demanda en materia de personal de Nulidad de un acto administrativo contenido en el Acuerdo de Cancelación INHGEOMIN No. 20/08/2023 efectivo a partir del 18 de agosto del año 2023, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que se con lleve a la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos conculcados.- El reintegro al cargo que ocupa a la fecha que fui ilegal y arbitrariamente despedida con los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de cancelación hasta que en cumplimiento de la sentencia definitiva sea reinstalada en el cargo que ocupaba.- Prescripción vía alegación.- Se acompañan documentos.- Poder.- Va en relación al el Acuerdo de Cancelación INHGEOMIN No. 18/8/2023.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

29 N. 2024



AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE VENDEDORAS/ES AUTENTICOS DE HONDURAS (SIVAH)**, con domicilio Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N°. V, Folio N°. 781 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre del 2024

ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

28, 29 y 30 N. 2024



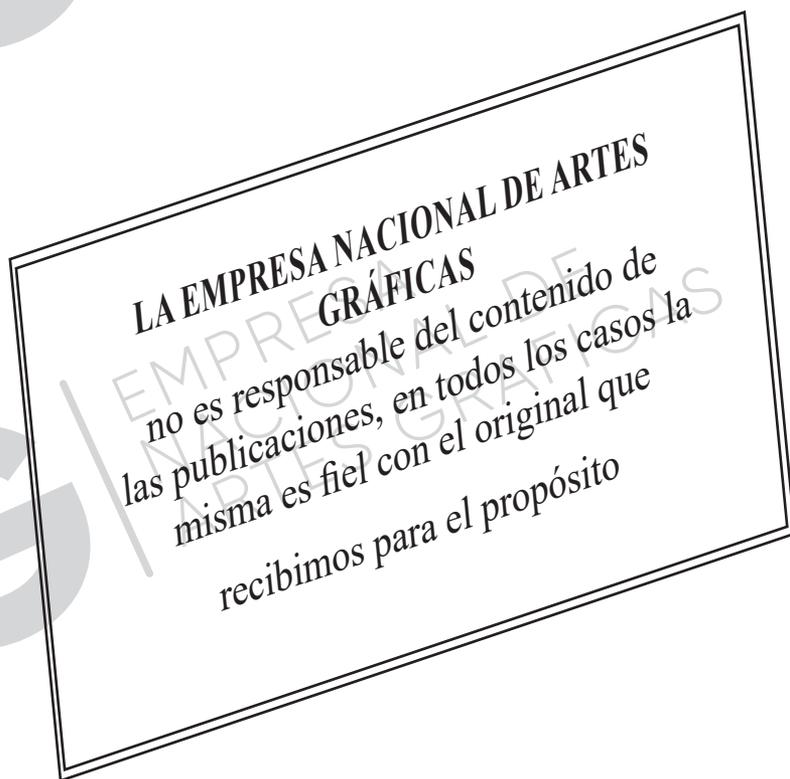
AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE EMPRENDEDORAS/ES COMUNITARIAS AFRODESCENDIENTES DE TELA (SIDECADT)**, con domicilio Comunidad de Tornabé, Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N°. V, Folio N°. 780 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre de 2024

Abg. Wilmer Javier Fernández
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

28, 29 y 30 N. 2024



PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el señor **MISAEI SANCHEZ CHAVEZ**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2024-00565**, para la declaración de nulidad de un acto administrativo (cancelación del cargo), consistente en el **Acuerdo No. 1011-2024**, de fecha once (11) de julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para reintegro y que se declare la nulidad y por ende la ilegalidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el oficio **SEDS-SG-3543-2024, 1011-2024** de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, acuerdo notificado a mi poderdante en fecha 16 de julio del 2024 siendo las 11:09 A.M., por parte del delegado de la Secretaría General, para la nulidad de un acto administrativo consistente en el acuerdo de cancelación No. 1011-2024 de fecha once de julio de dos mil veinticuatro por violentar garantías constitucionales de inocencia, legalidad, debido proceso, desproporcionalidad.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva la restitución del derecho al reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que en derecho correspondan al momento de ser despedido de manera ilegal e injusta, a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, pago de tres mil lempiras mensuales en cuestión de alimentación, y demás beneficios o bonificaciones desde la fecha de mi cancelación hasta que dicha sentencia sea ejecutada.- Se condene en costas a la parte demandada.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder en el escrito.- Petición.

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-3522

Fecha de presentación: 2024-05-29

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**Solicitante: **IMPULSORA RENACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLADIS MARITZA ALVARENGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ELEGANT

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Papel higiénico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 N. 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-3624

Fecha de presentación: 2023-06-05

Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**Solicitante: **VELAE LEGAL GROUP, S.L.**

Domicilio: España, Madrid, calle Velázquez Número 75, 1º (CP 28006), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VELAE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "VELAE" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos que aparecen en la misma etiqueta no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de abogados [servicios jurídicos]; representación y asesoramiento jurídicos; consultoría de expertos en cuestiones jurídicas; servicios de consultoría en materia de asuntos jurídicos; servicios de asistencia jurídica; información, asesoramiento y consultoría en cuestiones jurídicas; consultoría en derechos de propiedad industrial; servicios jurídicos en el ámbito del registro de marcas; servicios jurídicos en el ámbito de la explotación de patentes; consultoría en protección de derechos de autor; gestión de derechos de autor (copyright); servicios jurídicos relacionados con negocios comerciales; consultoría jurídica en el ámbito fiscal; servicios de consultoría relacionados con aspectos jurídicos de las franquicias; servicios jurídicos en el ámbito de la creación y el registro de empresas; servicios jurídicos en caso de litigio; asistencia jurídica para la redacción de contratos; servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros; servicios jurídicos relacionados con derecho financiero; servicios jurídicos relacionados con derecho corporativo; servicios de arbitraje, mediación y resolución de conflictos; servicios jurídicos relacionados con derecho inmobiliario; servicios jurídicos relacionados con derecho administrativo; servicios jurídicos relacionados con derecho laboral, de la clase 45

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 N. 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-4569
 Fecha de presentación: 2024-07-11
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, CP 1801195100409, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

VILMA IRACEMA PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUE NADA TE DETENGA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el expediente 2024-4547 de la marca de servicios denominada USAP.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; transacciones electrónicas de débito; transacciones electrónicas mediante tarjetas de crédito; transacciones electrónicas con tarjeta de crédito; procesamiento de transacciones electrónicas de débito; procesamiento de transacciones electrónicas de efectivo; transacciones electrónicas de tarjetas de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-4570
 Fecha de presentación: 2024-07-11
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, CP 1801195100409, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

VILMA IRACEMA PEÑA BENDEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUE NADA TE DETENGA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el

Registro No. 5159 del nombre comercial denominado USAP.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento educativo para enseñanza superior y técnica, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-4547
 Fecha de presentación: 2024-07-10
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, CP 1801195100409, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VILMA IRACEMA PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
USAP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; transacciones electrónicas de débito; transacciones electrónicas mediante tarjetas de crédito; transacciones electrónicas con tarjeta de crédito; procesamiento de transacciones electrónicas de débito; procesamiento de transacciones electrónicas de efectivo; transacciones electrónicas de tarjetas de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5348
 Fecha de presentación: 2023-08-22
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES F.Y.Z., S. DE R. L.
 Domicilio: Boulevard del Norte, colonia Torocagua, frente a Cemcol, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Family's baby
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Family's Baby" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toalla húmeda, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5349
 Fecha de presentación: 2023-08-22
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES F.Y. Z. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: Boulevard del Norte, colonia Torocagua, frente a Cemcol, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Family's baby
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto, sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebé y para la incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6865
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER ARTECO
 Domicilio: Colonia San Miguel, calle La Flecha, casa 5013, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARTECO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ARTECO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Puertas, ventanas, aldabas, portones, andamios, cortineros de ventana, cortinas metálicas, cerrojos, escaleras, estructura metálica para la construcción (burras metálicas), corazas, cajas metálicas para almacenamiento, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6866
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER ARTECO
 Domicilio: Colonia San Miguel, calle La Flecha, casa 5013, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARTECO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ARTECO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización a través de publicidad de productos y/o servicios especialmente (puertas, ventanas, aldabas, portones, andamios, cortineros de ventana, cortinas metálicas, cerrojos, escaleras, estructuras metálicas para la construcción (burras metálicas), corazas, cajas para almacenamiento, caja metálica para la construcción, bumpers (parachoques), remolques, servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, mantenimiento de edificios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

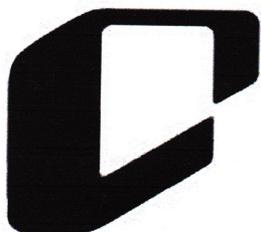
30 O., 14 y 29 N. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,702 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7383
 Fecha de presentación: 2023-11-21
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Kia Corporation
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, Republic of Korea, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cargador para vehículos eléctricos; cargadores para casa, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7455
 Fecha de presentación: 2023-11-24
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
 Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WADFOW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuerdas de asbesto; barras y varillas de caucho; cintas aislantes; cintas para uniones de tuberías; mangueras flexibles, no metálicas; accesorios, no metálicos, para tubos flexibles; accesorios, no metálicos, para tubos rígidos; soluciones de caucho; uniones, no metálicas, para tuberías; accesorios de tuberías, no metálicos; codos no metálicos para tuberías; materiales de refuerzo, no metálicos, para tuberías, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7453
 Fecha de presentación: 2023-11-24
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
 Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WADFOW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Soportes de motor para vehículos terrestres; motores, eléctricos, para vehículos terrestres; bombas de aire para bicicletas; cadenas antideslizantes; tablas deslizantes para usar en reparación de automóviles; carritos; carretillas (carritos móviles), de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-8153
 Fecha de presentación: 2023-12-22
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc.
 Domicilio: 2211 Woodward Avenue Detroit, Michigan 48201-3400, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIRU SISA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, servicios de pizzería, servicios de cafetería, servicios de cafetería de pizza, servicios de cantina, servicios de cantinas de pizza, servicios de bar de snack, preparación de alimentos y bebidas para consumo fuera del local, preparación de pizza para consumo fuera del local; catering para el suministro de alimentos y bebidas; catering para el suministro de pizza, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4020
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELICA MARIA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LACTUPHAR
G.-

LACTUPHAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico laxante prescrito para el estreñimiento crónico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-3481
 Fecha de presentación: 2023-05-31
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MSAC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Centro de Negocios, nivel 8, local 12, Santa Tecla, El Salvador, C.A. San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANA LUCIA CORRALES FUNEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MS AC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MS/AC" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de las palabras "Grupo" e "Internacional".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7221
 Fecha de presentación: 2023-11-13
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS VIRGILIO UMANZOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CASA SANTA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CASA SANTA" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento que incluye la práctica de actividades recreativas como ser aquellas de arte, deporte, lúdicas, espectáculos, lectura, socio-familiares y pasatiempos, aficiones o hobbies; alquiler de campos de deporte; alquiler de canchas de fútbol; alquiler de canchas de tenis; alquiler de canchas de basquetbol; alquiler de canchas de padel, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7440
 Fecha de presentación: 2022-12-07
 Fecha de emisión: 5 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: FERRETERIA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Barandillas, 3 Ave., 3 y 4 calle, avenida Junior, instalaciones de FEMOSA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 KRISTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CUARTO CRECIENTE
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "CUARTO CRECIENTE" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de artículos para el hogar, como ser: Utensilios de cocina, mesas, sillas adornos decorativos para el hogar, muebles de sala, comedor, herramientas de jardinería, lozas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,702 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6867
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER ARTECO
 Domicilio: Colonia San Miguel, calle La Flecha, casa 5013, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARTECO SOMOS MAS QUE
 TALLER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada con la solicitud número 2023-6863 denominada "ARTECO" en clase 37.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, mantenimiento de edificios, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6863
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER ARTECO
 Domicilio: Colonia San Miguel, calle La Flecha, casa 5013, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARTECO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ARTECO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, mantenimiento de edificios, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6862
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER ARTECO
 Domicilio: Colonia San Miguel, calle La Flecha, casa 5013, Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARTECO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ARTECO" y la apariencia de su etiqueta los demás elementos denominativos y numéricos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comedores, mesas o buro, centro de mesas, marcos, molduras, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6864
 Fecha de presentación: 2023-10-26
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER ARTECO
 Domicilio: Colonia San Miguel, calle La Flecha, casa 5013, Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GELMER HUMBERTO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARTECO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ARTECO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bumpers (Parachoques) y remolques, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-6831
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: King's Hawaiian Holding Company, Inc.
 Domicilio: 19161 Harborgate Way Torrance, California 90501, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.97515331 de fecha 22/07/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**EVERYTHING IS BETTER WITH
 KING'S HAWAIIAN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con la marca KING'S HAWAIIAN 2022-6773

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de transporte multiusos; mochilas; bolsas de mano; bolsas de transporte reutilizables para todo uso, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7386
 Fecha de presentación: 2023-11-21
 Fecha de emisión: 4 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, Republic of Korea, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; chalecos; chalecos deportivos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7426
 Fecha de presentación: 2023-11-22
 Fecha de emisión: 4 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corportation.
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, Republic of Korea, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros autónomos; partes estructurales para automóviles; estribos para automóviles; ruedas para automóviles; partes y accesorios para automóviles; carrocerías para vehículos de motor; puertas para automóviles; llantas de ruedas (para automóviles); cobertores para asientos de automóviles (con forma o ajustadas); cobertores de volante con forma para automóviles; molduras interiores para automóvil; asientos para automóviles; elementos decorativos interiores de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-395
 Fecha de presentación: 2024-01-22
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MoneyGram Payment Systems, Inc.
 Domicilio: Suite 100 1550 Utica Avenue So. Minneapolis MINNESOTA 55416, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargables para transacciones de transferencia de dinero, procesamiento de pago, procesamiento de transacciones de débito, e intercambio, transmisión, procesamiento de transacción de moneda digital y moneda virtual; hardware y software de computadora para procesamiento de pago, transacciones de transferencia de dinero y moneda; software para servicios financieros, principalmente, software para procesamiento electrónico de transferencia de fondos, pago de facturas, procesamiento y emisión de cheques oficiales, rastreo de pagos de facturas, análisis y reporte, intercambio, transmisión, procesamiento de transacciones de moneda digital y moneda virtual y manuales relacionados; tarjetas magnéticas codificadas para servicios de tarjeta de débito y bancarias; equipo de puntos de venta (POS) para servicios financieros, principalmente terminales e impresoras, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-1325
 Fecha de presentación: 2023-03-06
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JIANGSU DONGCHENG POWER TOOLS CO., LTD.
 Domicilio: PARQUE INDUSTRIAL, CIUDAD DE TIANFEN, MUNICIPIO DE QIDONG, PROVINCIA JIANGSU, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DCK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muelas de esmeril; herramientas manuales de jardinería; paletas de jardinería; herramientas manuales, a saber, llaves, alicates, taladros manuales, cinceles, martillos, destornilladores, limas, cuchillos, brocas, herramientas de corte, herramientas de raspado, martillos de pico, palas, picos, remachadoras, extractores de cojinetes de tres mordazas, herramientas de grabado, hojas de sierra; gatos elevadores manuales; cuchillos de hobby [escalpelos]; tijeras; cizallas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-3618
 Fecha de presentación: 2023-06-05
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO UMA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Colonia El Prado, Calle la Salud, esquina opuesta al plantel del INHFA, enfrente de Dibis, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UMA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad en la palabra "GRUPO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres, específicamente; motocicletas de dos llantas, motocicletas de tres llantas, conocidas como autorickshaw o coloquialmente, mototaxis y motocicletas de cuatro llantas, conocidas como cuatrimotos, quads y vehículos todo terreno (ATV), de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7736
 Fecha de presentación: 2023-12-06
 Fecha de emisión: 9 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASPHALT RESEARCH TECHNOLOGY INC
 Domicilio: 1786 NW 82ND AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33126, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "EZ STREET"; sin dar exclusividad de uso de la palabra STREET.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de asfalto; en especial selladores de asfalto a base de asfalto; bitumen y alquitrán; capas para techo de asfalto; pavimento con composición de asfalto; compuesto para parches de asfalto a base de alquitrán, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-4701
 Fecha de presentación: 2022-08-10
 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, CP 01062, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico oncológico para el tratamiento de mieloma múltiple, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7334
 Fecha de presentación: 2023-11-16
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRIDENKA SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Cantarranas, municipio de San de Flores del Departamento de Francisco Morazán, Barrio El Centro, frente al Parque Central, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REVIVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano para la impotencia, disminución de la vitalidad, revitalizante de las funciones sexuales, agotamiento, cansancio, estrés de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1341
 Fecha de presentación: 2024-02-26
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHALOM, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Guatemala, Guatemala 8 calle "A" 5-27, Zona 3 de Mixco, Colonia Nueva Monserrat, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SHALOM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos de perfumería y aceite esenciales, lociones para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2021-6989
 Fecha de presentación: 2021-12-13
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: Edificio Pamevic, 2do. nivel, colonia San Carlos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IRIS ONDINA REYES SOTO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BETOS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas y granos, no comprendidos en otras clases; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2021-6993
 Fecha de presentación: 2021-12-13
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: Edificio Pamevic, 2do. nivel, colonia San Carlos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IRIS ONDINA REYES SOTO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POPI PUFF****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

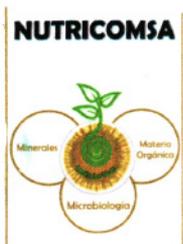
29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,702 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3621
 Fecha de presentación: 2022-06-22
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CAFE ORGANICO MARCALA S.A. DE C.V.
 Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, aldea Marcala, departamento de La Paz, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Karla Mercedes Vijil
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NUTRICOMSA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Solo se protege la denominación únicamente "NUTRICOMSA" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Abono orgánico, abono obtenido de tratamiento de lombrices, composta biodinámica, sustrato para jardinería y hortaliza, abono para jardinería, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2039
 Fecha de presentación: 2023-03-31
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DOMINGA ZUNIGA
 Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Karla Mercedes Vijil
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Delicias musula
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Delicias musula" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tajadas de mínimo verde; tajadas de plátano, tajadas de yuca, tajadas de malanga; tajadas de yuca, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-1450
 Fecha de presentación: 2024-02-29
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ACAVISA HONDURAS, S. A.
 Domicilio: COLONIA EL PEDREGAL, COMPLEJO DE BODEGAS CAPRISA, BODEGA 2, COMAYAGÜELA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 CESAR ARTURO GARCÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



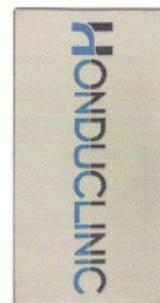
H.-Reservas/Limitaciones: El emblema se vincula con el nombre comercial ACAVISA, con registro No. 2650.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: El ejercicio del comercio mediante la compraventa, distribución, exportación o importación de toda clase de bienes muebles y el ejercicio del comercio electrónico, el ejercicio de la industria en general, mediante la instalación de fábricas de diversas clases, podrá además dedicarse a cualquier otra actividad comercial, así como actuar como agente intermediario, distribuidor, concesionario o comisionista, la prestación de servicios de todo tipo a terceras personas, brindándoles asesoría, asistencia técnica, personal calificado y similares la realización de toda clase de operaciones mercantiles y de toda clase de actos lícitos accesorios o complementarios de su finalidad social entendiéndose que la presente enumeración solo tiene carácter enunciativo y no limitativo por lo que podrá realizar cualquier acto jurídico que lleve consigo el cumplimiento de su finalidad social, consignada en la escritura de constitución, escrita con el número 52 del tomo 493 del registro de comerciantes sociales del departamento de Francisco Morazán, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-1603
 Fecha de presentación: 2024-03-06
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: CONSULTORIOS MEDICOS DE HONDURAS, HONDUCLINIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: Boulevard Morazán, barrio San Miguel, frente a Ferreteria San Miguel, Siguatepeque, Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 KELVIN WILFREDO VASQUEZ HERNANDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HONDUCLINIC
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios Médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5859
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MEDESTETICA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE ROBERTO KAFATI
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SERENA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SERENA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamientos de belleza destinados a personas como ser servicio de micropigmentación de maquillaje permanente, micropigmentación paramédica, depilación láser, cuidado facial, masajes reductivos, masajes relajantes, cuidados preventivos faciales, servicio de spa, aplicación de botox y ácido hialurónico, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-1025
 Fecha de presentación: 2023-02-21
 Fecha de emisión: 15 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Sovereign Brands, L.L.C.
 Domicilio: 1300 Old Skokie Valley Road, Highland Park, Illinois (USA) 60035, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BARDOT

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas espirituosas destiladas; extractos alcohólicos de frutas, alcohol; licores, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7708
 Fecha de presentación: 2023-12-04
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TRIPLE ACCIÓN
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "TRIPLE ACCIÓN" en su conjunto tal como fue presentada la etiqueta. No se da protección a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta de dientes no medicinal; enjuague bucal no medicinal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4980
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Quala Inc.
 Domicilio: PASEA ESTATE, P.O. BOX 958 ROAD TOWN, TOROLA, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 RÍCOMPLETO10
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Extractos de carne de res, pollo y pescado; cubitos de caldo de carne de res, pollo y pescado, caldos en polvo de carne de res, pollo y pescado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-756
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 Domicilio: Henkelstrasse 67 40589 Düsseldorf, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SCHWARZKOPF GLISS****G.-****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones para el cabello no medicinales; preparaciones para el cuidado, la limpieza, el tratamiento, la coloración, el teñido, la decoloración, el alisado, la fijación, el peinado y la ondulación del cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4618
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Xanto****G.-****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Animales vivos; comida y bebidas para animales; malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-6446
 Fecha de presentación: 2022-11-01
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS EQUIFAX CHILE LTDA
 Domicilio: ISIDORA GOYENECHEA N° 2800, PISO 26, LAS CONDES, SANTIAGO, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PARTNERCHECK****G.-****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de programación de citas [trabajos de oficina], servicio de venta presencial al detalle y al por mayor; servicios de importación y de exportación de productos; distribución y difusión de materiales publicitarios [folletos, prospectos, impresos y muestras]; servicios de decoración de escaparates y de demostración de productos; administración de programas de fidelización de consumidores; servicios de venta de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, de mensajes, de imágenes, de textos y de combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y redes de bases de datos; servicios de venta por catálogo; servicios de asesoría en gestión y en explotación de negocios comerciales; servicios de asesoría y administración en funciones comerciales, actualización de documentación publicitaria; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; análisis del precio de costo; búsqueda de información en archivos informáticos para terceros; búsqueda de mercados; búsqueda de patrocinadores; búsquedas de negocios; servicios de comparación de precios; servicios de composición de página con fines publicitarios; servicios de comunicados de prensa, consultoría en materia de recursos humanos; elaboración de declaraciones tributarias; elaboración de estados de cuenta; estudio de mercados; servicios de externalización [asistencia comercial]; facturación; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; gerencia administrativa de hoteles; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; gestión de archivos informáticos; investigación comercial; marketing; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; preparación de nóminas; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de reubicación para empresas; tramitación administrativa de pedidos de compra; auditorías empresariales. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con los servicios anteriormente mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-4
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIA)

Domicilio: LAS TAPIAS, DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RM2 GLACIAL

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "GLACIAL". No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-6
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA)

Domicilio: LAS TAPIAS, DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RM2 24/7

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "24/7". No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-5
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA)

Domicilio: LAS TAPIAS, DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RM2 AGUA SPORT

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos "AGUA" y "SPORT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-74
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA)

Domicilio: LAS TAPIAS, DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RM2 CIELOS ABIERTOS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de los términos "CIELOS" y "ABIERTOS". No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,702 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2955
 Fecha de Presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ivanna Elizabeth Campbell
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LLENA BLOK
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LLENA BLOK" los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Material de construcción no metálico, mezcla de concreto para la construcción, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2952
 Fecha de Presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ivanna Elizabeth Campbell
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ColorCret
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ColorCret" y la apariencia de la etiqueta los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Material de construcción destinado al llenado decorativo de sisas, juntas, fisuras y espacios existentes entre losas, terrazos, bloques, ladrillos; y cualesquiera materiales utilizados para suelos, pisos y superficies similares, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2951
 Fecha de Presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ivanna Elizabeth Campbell
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REFLEX
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REFLEX" y la apariencia de la etiqueta los demás elementos denominativos, que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la construcción, tales como acabados para paredes, adhesivos para pisos, morteros y concretos y predosificados, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2022-7266
 Fecha de Presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO, S. DE R.L.
 Domicilio: Barrio El Benque, 10 Calle y 10 Avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ENRIQUE PADILLA PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WIP

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a servicios de agencias inmobiliarias, administración de bienes inmuebles, alquiler de locales y cobro de alquileres, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 N., 16 D. 2024 y 2 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-73
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA).
 Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 RM2 LEAU DU CIEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: AGUA PURIFICADA, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2024- 7
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA).
 Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLAUDIA MARIA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 RM2 RIVER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "RIVER". No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: AGUA PURIFICADA, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-10
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA).
 Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 RM2 YERMAY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: AGUA PURIFICADA, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-8
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RUDY RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ (INVERSIONES RIOS DE AGUA VIVA).
 Domicilio: LAS TAPIAS DESVÍO CIUDAD MATEO, CONTIGUO A LA ESCUELA BILINGÜE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLAUDIA MARIA LOPEZ NOLASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 RM2 365 DIAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la numeración "365" y del término "DIAS". No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: AGUA PURIFICADA, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-6933
 Fecha de presentación: 2023-10-31
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
 Domicilio: Edificio Agalta, piso 19, Boulevard Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Enrique Alfonso Sanchez Cardona

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CELAQUE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de bienes inmuebles, administración de negocios financieros, alquiler de bienes inmuebles, alquiler de oficinas, arrendamiento con opción de compra, cobro de alquileres, negocios inmobiliarios, organización de la financiación de proyectos de construcción, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6931
 Fecha de presentación: 2023-10-30
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
 Domicilio: Edificio Agalta, piso 19, Boulevard Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Enrique Alfonso Sanchez Cardona

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELAQUE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la empresa se distingue; por la construcción de edificios, complejos de vivienda, consultoría sobre construcción, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, administración y comercialización de bienes muebles e inmuebles, alquiler de bienes inmuebles, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6932
 Fecha de presentación: 2023-10-31
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
 Domicilio: Edificio Agalta, piso 19, Boulevard Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Enrique Alfonso Sanchez Cardona

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CELAQUE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción de edificios y complejos de viviendas; trabajo de pintura para interior y exterior, trabajos de yesería, trabajos de fontanería, servicios de reparación eléctricos, hardware y bienes muebles; consultoría sobre construcción, instalación de servicios públicos en obras de construcción; supervisión de obras de construcción; construcción de carriles, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2562
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: McCain Foods Limited
 Domicilio: 8800 Main Street, Florenceville-Bristol, NEW BRUNSWICK E7L 1B2, Canadá.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 2232763 de fecha 10/01/2023 de Canadá.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MCCAIN

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y hortalizas frescas (pre-cortadas); papas, papas chicas y boniatos frescos; papas, papas chicas y boniatos frescos refrigerados; y, papas, papas chicas y boniatos frescos envasados; hortalizas frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-8131
 Fecha de presentación: 2023-12-21
 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BTL Industries
 Domicilio: 8 Tzar Kaloyan str, 1000 Sofia, Bulgaria.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos; aparatos de estética e instrumentos de terapia estética, especialmente equipos e instrumentos generadores de energía terapéutica eléctrica, magnética, electromagnética, mecánica, ultrasónica o térmica; aparatos de estética e instrumentos de terapia estética, especialmente, aparatos e instrumentos, para uso en los siguientes campos remodelación corporal, eliminación de grasa, reducción de circunferencia, estiramiento de la piel, reducción de celulitis, rejuvenecimiento de la piel, reducción de arrugas, reducción de cicatrices, reducción de estrías, colagénesis, elastogénesis, aumento del volumen muscular, aumento del número de fibras musculares, aumento del tono muscular; aparatos e instrumentos ginecológicos; aparatos e instrumentos urológicos; aparatos e instrumentos médicos, en particular, aparatos e instrumentos para el rejuvenecimiento genital, el tratamiento de disfunciones sexuales, el fortalecimiento de los músculos del suelo pélvico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7665
 Fecha de presentación: 2023-11-30
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ERNESTO JOSE REYES GUZMAN
 Domicilio: Calle Monte Aventino, número 110-ciento diez, colonia Fuentes Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JYRSA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas abdominales; cubrebocas para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-8167
 Fecha de presentación: 2023-12-27
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chery Commercial Vehicle (Anhui) Co., Ltd.
 Domicilio: 8th building, Science and Technology Industrial Park, No.717 Zhongshan Road (South), Yijiang Area, Wuhu City, Anhui Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JETOUR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; autocaravanas; automóviles deportivos; autocares; camiones; vagones; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; neumáticos de automóviles; autobuses; coches; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambio para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7620
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Químico farmacéuticos de Honduras S.A. de C.V.
 Domicilio: KM 1, Carretera a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MERCEDES MARGARITA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOPYR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico a utilizarse para el tratamiento de epilepsia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-899
 Fecha de presentación: 2024-02-12
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Ferrara Candy Company
 Domicilio: 404 W. Harrison Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRACH'S
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confeitería; dulces (caramelos); confitería congelada, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-900
 Fecha de presentación: 2024-02-12
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Ferrara Candy Company
 Domicilio: 404 W. Harrison Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRACH'S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confeitería; dulces (caramelos); confitería congelada, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-897
 Fecha de presentación: 2024-02-12
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Ferrara Candy Company
 Domicilio: 404 W. Harrison Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLACK FOREST
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BLACK FOREST" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Los demás elementos denominativos presentes en la viñeta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks a base de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 y 29 N. 2024